



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15338

17/07/2017

43156

**AUTOR/A:** DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada, se indica que el contrato para la prestación de los servicios a bordo contempla que la explotación de la cafetería sea por cuenta y riesgo del prestador, por lo que los aparatos en uso son responsabilidad de la misma.

Madrid, 27 de septiembre de 2017